



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 29 de Mayo de 2023.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 46-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019, Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019; Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 002-2019-A/MPLC, de fecha 10 de julio de 2019; Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPLC, de fecha 24 de febrero del 2021; Carta N° 002-2021-NFQ, de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 015-2020-FAA/GDE-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2020; Carta N° 265-2020-HVCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, Informe N° 0767-2020-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2020; Informe N° 1101-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2020; Informe N° 0180-2020-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de diciembre de 2020; Informe N° 435-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 14 de junio de 2021; Informe N° 0579-2021-GDEA-MPLC, de fecha 15 de junio de 2021; Informe N° 014-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 125-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el C.P.C. Rely Puente de la Vega Granda; Informe N° 012-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021; Informe N° 350-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021; Informe N° 0190-2022/GIP/JGC/MPLC, de fecha 27 de enero de 2022; Informe N° 014-2022-DSP-MPLC/RESV., de fecha 31 de marzo de 2022; Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022; Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022; Informe N° 0863-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022; Informe N° 000339-2022/O.A.J. -MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 212-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 16 de mayo de 2023; Informe N° 445-2023-GDEA-MPLC/AMHR, de fecha 17 de mayo de 2023; Informe Legal N° 00454-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva 01-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "la liquidación técnico - financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión".

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva Liquidación del Plan de Negocio, preceptúa en su numeral lo siguiente: Numeral 30.1.- "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión." 30.2 "El Expediente de Liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La Liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de contrataciones y adquisiciones del estado, la contraloría general de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad."

Que, el numeral 30.3 de la GD, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contando desde la expedición del acto resolutorio de liquidación del plan de negocio, realiza el registro en el SI PROCOMPITE. Artículo 31. Transferencia de Bienes una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Que, el artículo 32° del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: Artículo 32° Cierre de Procompite, numeral 32.1.- una vez liquidados todos los Planes de Negocio, la GDE elabora un informe de cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado durante las fases de autorización, implementación y ejecución de PROCOMPITE, el cierre de Procompite se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los planes de negocio. 32.2 El informe de cierre es remitido al titular de Gobierno Regional o Local a fin de que apruebe, mediante resolución, el cierre de Procompite. La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE realiza el registro del cierre en el SI PROCOMPITE.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019, se ACUERDA.- en el Artículo 1°, Aprobar la Propuesta de Presupuesto para la implementación de la V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2019, por el monto total de S/ 1,268.207.00 soles, los cuales serán afectados al presupuesto del ejercicio 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-GM-MPLC

Que, con Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019, se Aprueba, la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el marco del procedimiento concursal PROCOMPITE 2019, por el monto de S/ 1, 141,387.00 soles, el cual permitirá implementar las ocho (8) propuestas productivas que a continuación se detallan:

(...)

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE AEO	CADENA PRODUCTIVA	CAT	APORTE AEO	APORTE GL	PRESUPUESTO TOTAL
3	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO.	Asociación de Productores Nueva Esperanza de Tiobamba.	Café	A	41,965.00	158,035.00	200,000.00

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 002-2019-A/MPLC, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Asociación de Productores Nueva Esperanza de Tiobamba, teniendo como objeto convenir el cofinanciamiento de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

•	GOBIERNO LOCAL	S/ 158,035.00
•	AEO BENEFICIARIO	S/ 41,965.00
•	TOTAL	S/ 200,000.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPLC, de fecha 24 de febrero del 2021, se acuerda en el Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, al Agente Económico Organizado - AEO, "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA", consistente en bienes por el monto de S/ 103,525.90, y servicios por el monto de S/ 50,524.00, (...) se detalla a continuación:

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE DE LA AEO	APORTE DE LA AEO EJECUTADO	APORTE GL PROGRAMADO	APORTE GL EJECUTADO	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO.	"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA"	41,965.00	158,035.00	154,049.90	196,014.90

Que, con Carta N° 002-2021-NFQ, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por C.P.C. Nely Farfán Quispe, mediante el cual hace entrega de expedientes de liquidación financiera de Planes de Negocio, (...) 8.- "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA - SANTA ANA, LA CONVENCION- CUSCO"; presentando el resumen detallado de conciliación contable N° 008-2021-UC-DA/MPLC, según siguiente detalle:

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 008 - 2021									
EXPERIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 008 - 2021 - SE-BA-MER-C.									
COD. UNICA 2437817									
PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA TIOBAMBA, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO									
RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									
LIQUID. FINAN. CPC NELY FARFAN QUISPE									
PLANIFICACION GUBERNAMENTAL									
Cuenta Contable		Cuentas de la Cuenta		Cuentas de la Cuenta		Cuentas de la Cuenta		Cuentas de la Cuenta	
ACTUAL	ANAL	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
1505.0001	NA	RECONOCIMIENTO COMO GASTOS - INVERSIONES FINANCIERAS		26,032.40	77,495.50	103,525.90		103,525.90	
1505.0002	NA	Gastos Por La Compra De Bienes	2,681.43						
1505.0003	NA	Gastos Por La Contratacion De Servicios	2,681.43						
TOTAL =				47,296.40	100,791.50	154,049.90	0.00	154,049.90	154,049.90

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE CONTABILIDAD
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE CONTABILIDAD
CONCILIACION FINANCIERA
08/08/2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE LIQUIDACION
JEFE OFICINA DE LIQUIDACION

Quillabamba, 03 de agosto del 2021
Nely Farfán Quispe
Contador Público Colegiado
Mat. 03 - 5924
LIQUIDADOR FINANCIERO

Que, mediante Informe N° 015-2020-FAA/GDE-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el liquidador Técnico de Planes de Negocio, Ing. Franklin Arrospide Arenas, quien remite el expediente de Liquidación Técnica del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO", concluyendo, según siguiente detalle:

La ejecución de Inversión del Plan de Negocio, asciende a la suma de S/ 196,014.90; lo que representa el 98.01%; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 200,000.00.

La ejecución de inversión según el Gobierno Local, asciende a la suma de S/ 154,049.90; lo que representa el 97.48%; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 158,035.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-GM-MPLC

La Ejecución de Inversión según el agente económicamente organizado, asciende a la suma de S/ 41,965.00; lo que representa el 100.00%, en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 41,965.00.

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO
APENDICE 5 COSTO FINAL EJECUTADO DEL PLAN DE NEGOCIO

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA TIOBAMBA, SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO

UBICACIÓN: CORDO UNICO: 3457817 FECHA: / /

Región: CUSCO
Departamento: CUSCO
Provincia: LA CONVENCION
Distrito: SANTA ANA
Localidad: TIOBAMBA
Direccion: TIOBAMBA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
NOMBRE DEL AEO: ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO: S/ 196,014.90 FECHA: 10/07/2019
MONTOS COFINANCIADO POR LA ENTIDAD: S/ 154,043.90 FECHA: 10/07/2019

INGENIERO RESIDENTE: ING. MARCO ANTONIO MAMANI CALLATA Colegiatura 179677
INGENIERO SUPERVISOR: ING. HEBERT VIZCARRA CHACON Colegiatura 83834

ACTIVO FIJO: S/ 93,864.40
ACTIVO INTANGIBLE: S/ 13,500.00
CAPITAL DE TRABAJO: S/ 66,350.50
GASTOS GENERALES: S/ 14,500.00
SUPERVISION: S/ 5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO: S/ 196,014.90

TOTAL: S/ 196,014.90

Que, mediante Carta N° 265-2020-HVCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Hebert Vizcarra Chacón, quien remite el expediente de liquidación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO", señalando que la liquidación se elaboró en base al formato N° 18 y 19 Modelo de Liquidación de una propuesta productiva PROCOMPITE, Memoria Descriptiva de Liquidación de la plataforma virtual de PRODUCE PROCOMPITE; el mismo que es remitido con Informe N° 0767-2020-PFM-DP-ET-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 1101-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 0180-2020-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por Jefe de la División de Liquidaciones, CPC Rely Puentes de la Vega Granda, quien remite expedientes de liquidaciones de planes de negocio con observaciones.

Que, mediante Informe N° 435-2021-PFM-DP-ET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, quien remite expediente de liquidación financiera para su respectiva revisión y de visto bueno, para proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva CONCILIACION FINANCIERA DE SALDOS CON LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.

Que, mediante Informe N° 0579/2021-GDEA-MPLC, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Erick Jackson Ugarte Coscco, Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio:

(...)

PLAN DE NEGOCIO	
N°	8
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO".	

Que, mediante Informe N° 014-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el C.P.C. Augusto Dávalos Díaz, Liquidador Financiero, quien comunica el levantamiento de observaciones realizado por el consultor externo de la liquidación de 09 expedientes de Planes de Negocio; el mismo que es remitido a la Dirección de Administración con Informe N° 125-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el C.P.C. Rely Puentes de la Vega Granda.

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 008 - 2021

EXPERIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 008 - 2021 - E.E. B. M. S. G.

COD. UNIFICA: 3457817
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA TIOBAMBA, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
NUMERO: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE AJUAROS Y PARTICIPACIONES
VIGIL: FINAN: CPC RELY PUEDES DE LA VEGA GRANDA

PLAN CONTABLE DE INGRESOS		LIQUIDACION DE GASTOS				EXISTENTES DE LIQUIDACION		NOTA CONTABLE			
CONCEPTO CONTABLE		DENOMINACION DE LA CUENTA	IMPORTE	COMMODIFICACION	DEBITO	CREDITO	TOTAL	1180.00	PLAZA	REMB	HAERER
ACTUAL	ANTERIOR										
5505 5505	154	RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE TRABAJO DE PERSONAL	25,814.2					154 043.90			154 043.90
1505 0302	154	Gastos Por La Compra De Bienes	25,814.2		25,814.2	25,814.2	154 043.90				154 043.90
1505 0303	154	Gastos Por La Contratacion En Servicios	25,814.2								
TOTAL					51,628.40	51,628.40	51,628.40	0.50	0.00	154,043.90	154,043.90

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
UNIDAD DE CONTABILIDAD
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
DIVISION DE LIQUIDACION DE PROYECTOS
JEFE DIVISION DE LIQUIDACION DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
JEFE OFICINA DE LIQUIDACION

Quillabamba, 03 de agosto del 2021.
Nely Farlan Quispe
Contador Público Colegiado
Mat. 63 - 5104
LIQUIDADOR FINANCIERO

Que, mediante Informe N° 012-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, quien emite la conciliación financiera de Planes de Negocio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 350-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jairo Americo Peralta Mamani, quien solicita acto resolutorio de la liquidación financiera de los 09 planes de negocio del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Cusco, a la División de Liquidación de Proyectos; el mismo que es derivado mediante Informe N° 186-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por C.P.C. Relly Puente de la Vega Granda, al Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario, Ing. Erick Jackson Ugarte Ccosco.

Que, mediante Informe N° 0190-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, quien solicita la evaluación para la liquidación de expediente PROCOMPITE, al Director de Supervisión de Proyectos de Inversión, Ing. German Torobeo Jiménez.

Que, mediante Informe N° 014-2022-DSP-MPLC/RESV., de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas, quien remite informe de revisión y evaluación al expediente de liquidación técnica de plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO"**, quien emite opinión final (folios 519), que el Plan de Negocio (...), visto el expediente de liquidación técnica del Plan de Negocio (...), corroborado con los formatos de los informes mensuales, actas de entrega y recepción, el acuerdo de concejo de transferencia definitiva, el suscrito declara **CONFORME**; el cual es remitido con Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. German Torobeo Jiménez quien remite la evaluación de liquidación técnica de Procompite con conformidad, al Ing. Julio Condori Colque.

CONCEPTO	ENTIDAD	AEO	TOTAL
ACTIVO FIJO	55,193.40	39,265.00	94,458.40
ACTIVO INTANGIBLE	10,800.00	2,700.00	13,500.00
CAPITAL DE TRABAJO	71,740.50	-	71,740.50
GASTOS GENERALES	10% 14,501.10	-	14,501.10
SUPERVISION	3% 5,800.00	-	5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO	158,035.00	41,965.00	200,000.00
	79.02%	20.98%	100.00%

Que, mediante Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite levantamiento de observaciones, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; el mismo que es derivado con Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 26 de setiembre de 2022, a la C.P.C. Melanie E. Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por la C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidaciones quien remite el expediente de liquidación técnica financiera de los planes de Negocio, comunicando que estos planes cuentan con la conciliación financiera por la Unidad de Contabilidad; el mismo que con Informe N° 0863-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022, solicita aprobación de liquidación de plan de negocio mediante acto resolutorio, al Econ. Humberto del Carpio del Carpio, Gerente Municipal; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 5100, de fecha 17/10/2022.

Que, mediante Informe N° 000339-2022/O.A.J. -MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, quien emite observaciones, al expediente de liquidación del Plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 212-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. José Ochoa Paz, Jefe (E) de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO"**, para aprobación de liquidación de PDN mediante Acto Resolutorio; el mismo que es remitido con Informe N° 445-2023-GDEA-MPLC/AMHR, de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Chariarse Concha, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 3171, de fecha 17 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 00454-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es **PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA**, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI 2457817.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°283-2023-MPLC/A, de fecha 09 de junio de 2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el Art° Primero.- Ampliar las facultades con eficacia anticipada del 16 de mayo de 2023, al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de la Convención, en:

- Aprobar mediante Resolución los expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio PROCOMPITE, Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio PROCOMPITE: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI 2457817; ejecutada por el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, por el monto de S/ 196,014.90 soles monto que está conformado por el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención (S/ 154,049.90 soles) y contrapartida de la AEO (S/ 41,965.00 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, monto que es y conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-GM-MPLC

FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO			
APENDICE 1 FICHA TECNICA			
FECHA DE ELABORACION			
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO".		
CODIGO UNICO	2457817	FECHA DE ASIGNACION DE CODIGO UNICO	
UBICACION			
REGION	CUSCO		
DEPARTAMENTO	CUSCO		
PROVINCIA	LA CONVENCION		
DISTRITO	SANTA ANA		
LOCALIDAD	TIOBAMBA		
DIRECCION	TIOBAMBA		
META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (\$/)	S/56,078.50		
UNIDAD EJECUTORA	DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO - OFICINA DE PROCOMPITE		
NOMBRE DE LA AEO	"ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASAPACANA MADRE SELVA"		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
CONVENIO	NUMERO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 002/2019-A/MPLC	
	FECHA	10/07/2019	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO			
ACTIVO FIJO			S/94,458.40
ACTIVO INTANGIBLE			S/13,500.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/71,740.50
GASTOS GENERALES	10%		S/14,501.10
SUPERVISION	3%		S/5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/200,000.00
MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD			
ACTIVO FIJO			S/55,193.40
ACTIVO INTANGIBLE			S/10,800.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/71,740.50
GASTOS GENERALES	10%		S/14,501.10
SUPERVISION	3%		S/5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/ 158,035.00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL			
AMPLIACIONES DE PLAZO			
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			
APROBACION	ADENDA 1	21/04 AL 31/07/2020	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			
APROBACION	ADENDA 2	01/08 AL 31/12/2020	
TOTAL APROB. AMPL. PLAZO			
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA			
MONTO DE CONTRAPARTIDA			
CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO			
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION			
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL			
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO			
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL			
FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO			
DIAS DE RETRASO DE EJECUCION			
SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIATURA	
INSPECTOR/SUPERVISOR	ING. HEBERT VIZCARRA CHACON		83934
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION N°		
CONTRATO	CONTRATO N°		
INSPECTOR/SUPERVISOR	ING. AIDE ALMANZA MAMANI		154424
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION N°		
CONTRATO	CONTRATO N°		
RESIDENCIA DEL PLAN DE NEGOCIO			
RESIDENTE O COORDINADOR	ING. MARCO ANTONIO MAMANI CALLATA		179677
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION N°		
CONTRATO	CONTRATO N°		
MONTO TOTAL EJECUTADO			
MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GR. GL)			
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-GM-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación de obras, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 008-2021, a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, que en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del Acto Resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Plan de Negocio PROCOMPITE: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2457817, a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA", en observancia a lo dispuesto en el artículo 30°, numeral 30.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, que establece: "Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya".

ARTÍCULO QUINTO. - **EXHORTAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, elaborar el informe de cierre de la propuesta productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva) y el Reglamento de la Ley N° 29337, asimismo comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Producción, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708, La LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su REGLAMENTO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio PROCOMPITE: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA DE TIOBAMBA, SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2457817, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente.

ARTÍCULO NOVENO. - **REMITIR**, copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades respecto a la NO Liquidación del Plan de Negocio PROCOMPITE en los plazos legales establecidos en la LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su REGLAMENTO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE y la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO DECIMO. - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

